

INFORME
TSE. DN-SIFDE N° 060/2020

- A: Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- VIA: Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL ÁREA SIFDE Y EDUCACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Dra. Ana María Villarroel Arze
VOCAL ÁREA SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
- Víctor Villalta Hinojosa
DIRECTOR NACIONAL SIFDE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Elías Huanca Castillo
JEFE DE SECCIÓN OBSERVACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE: Milton Flores Montaña
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
- Lidia Veramendi Martínez
PROFESIONAL III ENCUESTAS Y ESTUDIOS DE OPINIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Ref.: **SUPERVISION A LA CONSULTA DE ACCESO A LA A.I.O.C. Y CONFORMACION DEL ORGANO DELIBERATIVO DE LA AUTONOMIA INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINA CH'ALLA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.**

FECHA: 21 de febrero de 2020

En atención a la Resolución TSE-RSP-ADM N° 070/2020 referente a la solicitud de supervisión a la Consulta de Acceso a la AIOC y la Conformación del Órgano Deliberativo de 29 y 31 de enero de 2020 presentadas por las autoridades originarias Crispín Mercado Cruz, Alcalde Originario de Ch'alla Grande, Fabián Choque Cruz, Sub Alcalde del Distrito Ch'alla del municipio de Tapacari, Maruja Silvestre Luis, Central Regional Bartolina Sisa Ayllu Urinsaya, Sandro Quenta Camana, Alcalde Originario del Ayllu Aransaya, se eleva el presente informe para su consideración en Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

1. Antecedentes

El 29 de enero de 2020, las autoridades originarias del Distrito Ch'alla, presentaron nota de "Solicitud de Supervisión a Consulta de Acceso a la Autonomía Indígena Originaria Campesino del Distrito Ch'alla", previsto para el sábado 15 de febrero de 2020 a partir de horas 09:00 a.m., al efecto adjuntaron:

- Acta de elección y posesión de las autoridades titulares de las 12 TIOCs
- Breve reseña de la organización, territorio, población y comunidades.
- Forma de consulta sobre el acceso a la AIOC del Distrito Ch'alla.
- Copia simple del Certificado de Ancestralidad del Distrito Ch'alla.
- Copia simple del Certificado de Viabilidad Gubernativa y Base Poblacional del Distrito Ch'alla.

El 31 de enero de 2020, las autoridades titulares del Distrito Ch'alla, presentan "Solicitud de Supervisión a la Conformación del Órgano Deliberativo de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Ch'alla", a realizarse el sábado 15 de febrero de la presente gestión a partir de horas 14:00 pm., en la comunidad de Ch'alla Lacuyo y la Sub alcaldía del Distrito Ch'alla, adjuntando para tal efecto el procedimiento de conformación del Órgano Deliberativo y la respectiva Convocatoria.

El 05 de febrero de 2020, mediante Informe OEP-TSE-DN-SIFDE N° 38/2020 relacionado al cumplimiento de requisitos de la solicitud de supervisión a la consulta de acceso a la AIOC y a la conformación del órgano deliberativo de la Autonomía Indígena Originaria Campesina del Distrito Ch'alla, la Sección de Observación, Acompañamiento y Supervisión de la Dirección Nacional del SIFDE, recomendó aceptar las solicitudes impetradas y comunicar la aceptación de las solicitudes de supervisión al señor Crispín Mercado Cruz, Alcalde Originario de Ch'alla Grande del departamento de Cochabamba, asimismo instruir al SIFDE la conformación de la comisión técnica del Órgano Electoral Plurinacional para que se constituya en la comunidad de Ch'alla Lacuyo, el día sábado 15 de febrero de 2020.

En Sesión Ordinaria del miércoles 12 de febrero de 2020, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral ejerciendo las atribuciones conferidas por Ley y a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 070/2020, determinó:

"- El viaje de la comisión técnica de supervisión conformada por Héctor Álvaro Gómez Claros, Técnico en Investigación Intercultural del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y Lidia Veramendi Martínez, dependiente del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE del Tribunal Supremo Electoral, para que se constituyan en la comunidad de Cha'lla Lacuyo, Municipio Tapacarí del departamento de Cochabamba el día sábado 15 de febrero de 2020 a partir de las 09:00 horas.

- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral cubrir los viáticos del 14 al 16 de febrero de 2020 para la Servidora Pública Lidia Veramendi Martínez, dependiente Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE del Tribunal Supremo Electoral, quien se constituirá en la comunidad de Cha'lla Lacuyo, Municipio Tapacarí del departamento de Cochabamba los gastos serán cubiertos con presupuesto de su Dirección.

- Comunicar al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba que la comisión técnica deberá estar encabezada por la Dra. Ana María Villarroel A. Vocal del Área – SIFDE y del servidor público Héctor Álvaro Gómez Claros Técnico en Investigación Intercultural del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, dependiente del Tribunal Electoral Departamental Cochabamba, los cuales deberán constituirse en la comunidad de Cha'lla Lacuyo, Municipio Tapacarí del departamento de Cochabamba el día 15 de febrero de 2020 los gastos de viáticos, provisión de combustible y peajes del vehículo oficial, serán cubiertos con presupuesto de este Tribunal a través de la Jefatura de Sección Económica Financiera".

El 13 de febrero de 2020, mediante nota TSE-SC-I N° 0207/2020 dirigida al Dr. Humberto Valenzuela Villarroel, Presidente del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, el Dr. José Marcos Uría García, Secretario de Cámara del TSE, comunica que la Sala Plena en sesión del miércoles 12 de febrero de 2020 aprobó la supervisión a la consulta de acceso y la supervisión a la conformación del órgano deliberativo de la AIOC de Ch'alla del municipio de Tapacari del departamento de Cochabamba a llevarse a cabo el día sábado 15 de febrero de la presente gestión, motivo por lo que el Tribunal Electoral Departamental bajo su Presidencia, deberá disponer el acompañamiento en la comisión de la Dra. Ana María Villarroel A., Vocal del Área – SIFDE y del Servidor Público Héctor Álvaro Gómez Claros, Técnico en Investigación Intercultural del SIFDE, debiendo los gastos de viáticos, pasajes y combustible del vehículo oficial ser cubiertos por la Jefatura de la Sección Económica Financiera de ese Tribunal.

2. Marco normativo

La Constitución Política del Estado, en su artículo 11 parágrafo I establece que: “La República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres”, y en su parágrafo II. “3. Comunitaria, por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros, conforme a Ley”.

En su Artículo 289, la Carta Magna señala que: “La autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias”.

En su Artículo 290, parágrafo I instituye que: “La conformación de la autonomía indígena originario campesina se basa en los territorios ancestrales, actualmente habitados por esos pueblos y naciones, y en la voluntad de su población, expresada en consulta, de acuerdo a la Constitución y la ley”

En su Artículo 294, parágrafo I instituye que: “La decisión de constituir una autonomía indígena originario campesina se adoptará de acuerdo a las normas y procedimientos de consulta, conforme a los requisitos y condiciones establecidos por la Constitución y la ley”.

Por su parte la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” en su artículo 50 parágrafo IV indica que: “El acceso a la autonomía indígena originaria campesina en territorios indígena originario campesinos se activa mediante consulta según normas y procedimientos propios, realizada por los titulares del territorio indígena originario campesino, en el marco de la Ley del Régimen Electoral y los requisitos establecidos en la presente Ley”. A este fin el artículo 51 establece: “El procedimiento de consulta mediante normas y procedimientos propios será supervisado por el Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), en conformidad a lo establecido para la democracia comunitaria en la Ley del Régimen Electoral”.

En ese mismo orden la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 6, numeral 4 establece entre sus competencias la: “Supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos en la elección, designación o nominación de sus autoridades, representantes y candidaturas, en las instancias que corresponda”. Al respecto este texto legal dispone entre las obligaciones del Tribunal

Supremo Electoral la publicación en el portal WeB de: “b) *Informes de la supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos*”.

Por otro lado, la Ley N° 026 del Régimen Electoral el artículo 92 instituye: “En el marco del ejercicio de la Democracia Comunitaria, el Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), supervisa el cumplimiento de las normas y procedimientos propios, cuando corresponda. Con este fin, se coordinará con las autoridades indígena originario campesinas para el establecimiento de la metodología de acompañamiento que se adecúe a las características de cada proceso y a sus diferentes etapas. El Órgano Electoral Plurinacional garantiza que el proceso de supervisión no interferirá en el ejercicio de la democracia comunitaria”. En concordancia el artículo 93, señala: “Con el objetivo de salvaguardar el libre ejercicio de las normas y procedimientos propios, en el marco de los valores y principios de cada nación o pueblo indígena originario campesino, el Órgano Electoral Plurinacional garantiza que las normas y procedimientos propios se desarrollen sin interferencias o imposiciones de funcionarios estatales, organizaciones políticas, asociaciones de cualquier índole, poderes fácticos, o de personas u organizaciones ajenas a estos pueblos o naciones”, y que: “*La Democracia Comunitaria no requiere de normas escritas para su ejercicio, salvo decisión de las propias naciones o pueblos indígena originario campesinos. El Órgano Electoral Plurinacional reconoce y protege este precepto prohibiendo cualquier acción o decisión que atente contra el mismo. No se exigirá a estos pueblos y naciones la presentación de normativas, estatutos, compendios de procedimientos o similares*”.

En ese marco se cuenta con el Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas cuyo artículo 7, prevé: “El Órgano Electoral Plurinacional, a través del Tribunal Supremo Electoral, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y los Tribunales Electorales Departamentales, cumple la labor de supervisión en los siguientes momentos constitutivos de la Autonomía Indígena Originaria Campesina: La consulta de acceso a la Autonomía Indígena Originario Campesina realizada en aplicación de las normas y procedimientos propios de las Naciones y Pueblos Indígena Originarios Campesinos. La conformación del Órgano Deliberativo para la elaboración del Estatuto Indígena Originario Campesino o su equivalente, en los Territorios Indígena Originario Campesinos o municipios que hayan optado por la conversión en una Autonomía Indígena Originaria Campesina”.

Sobre la actuación en campo para la consulta para acceso a la AIOC el artículo 14, señala: “**I.** *La Comisión Técnica, responsable del proceso de supervisión de la consulta para el acceso a la Autonomía Indígena Originario Campesina, deberá tomar contacto con la o el titular de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino para coordinar las acciones y metodologías a ser utilizadas en la actuación en campo.* **II.** *La Comisión Técnica responsable del proceso de supervisión participará y registrará de manera escrita, fotográfica y audiovisual la consulta para el acceso a la Autonomía Indígena Originario Campesina.* **III.** *Concluida la actuación en campo, la Comisión Técnica responsable del proceso de supervisión deberá elaborar el Informe de Actuación en Campo en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles.*

Sobre la supervisión a la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente el artículo 21 establece: “**I.** *La Comisión Técnica responsable del proceso de supervisión tomará contacto con la o el titular de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino solicitante para coordinar las acciones y metodologías de supervisión.* **II.** *La Comisión Técnica responsable del proceso de supervisión, participará y registrará de manera escrita, gráfica y audiovisual la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente*”.

3. Supervisión a la Consulta de Acceso a la AIOC y Supervisión a la conformación del Órgano Deliberativo o su Equivalente.

En consideración del Informe OEP-TSE-DN.SIFDE N° 38/2020, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 070/2020 la Sala Plena del TSE autorizó la designación de la comisión técnica de supervisión dirigida por la Dra. Ana María Villarroel A. Vocal del Área – SIFDE, el Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, Técnico en Investigación Intercultural, servidores públicos del TED de Cochabamba y Lidia Veramendi Martínez dependiente de la Dirección Nacional del SIFDE del TSE para que se constituyan en la comunidad de Cha'lla Lacuyo del municipio de Tapacarí del departamento de Cochabamba el día sábado 15 de febrero de 2020 a partir de las 09:00 am.

3.1. Supervisión a la Consulta de Acceso a la Autonomía Indígena Originario Campesina.

a) Detalle de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino que participó en la Consulta de Acceso a la AIOC.

El Distrito Ch'alla conformada por hombres y mujeres de habla trilingüe tiene constituido una estructura organizativa tradicional con la representación de autoridades sindicales y originarias de 27 comunidades, 12 subcentrales y 12 territorios indígena originario campesinos que son la base de los tres ayllus o Centrales Regionales, cada una a cargo de la Autoridad Originaria del Ayllu: Urinsaya, Aransaya y Majasaya quien a su vez coordina con los alcaldes originarios, el mallku originario, jilakatas, las autoridades originarias de Justicia del Ayllu (Chacha Warmi), y toda la población en general.

Cuadro 1: AUTORIDADES Y POBLACIÓN QUE PARTICIPÓ EN LA CONSULTA DE ACCESO A LA AIOC, SEGÚN SU ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL AUTOGOBIERNO

| CENTRAL REGIONAL | SUBCENTRAL / TCO | COMUNIDADES | AUTORIDADES ORIGINARIAS |
|--|-----------------------|----------------------|---|
| CENTRAL REGIONAL ORIGINARIA AYLLU URINSAYA | Kusilliri Karpani | Kusilliri Karpani | Tata Alcalde Originario, Mama Alcalde, Auki Kamanas, Mama Kamanas |
| | Chuñuchuñuni | Chuñuchuñuni | |
| | | Challoma | |
| | | Condoriri | |
| CENTRAL REGIONAL ORIGINARIA AYLLU ARANSAYA | Ch'alla Arriba | Ch'alla | Tata Alcalde, Mama Alcalde Piraño, Tata Alcalde, Mama Alcalde Segunda Mayor, Tata Mallku, Mama Mallku, Ministro, Jiliri Tata Kamana, Mama Kamana, (Taipiri) Tata Kamana, Mama Kamana, (Sullkiri) Tata Kamana, Mama Kamana |
| | Ch'alla Grande | Ch'alla Grande | |
| | Antakahua | Antakawa Jira Jira | |
| | Tallija Confital | Pallacoma Junt'utuma | |
| | Yarvicoya Rodeo | Tallija Confital | |
| CENTRAL REGIONAL ORIGINARIA AYLLU MAJASAYA | Majasaya Japo | Japo | Auki Phusta, Mama Phusta, Tata Alcalde Originario, Mama Alcalde, Tata Pustilluna, Mama Pustilluna, Auki Kamanas, Mama Kamanas |
| | | Cañawi Palca | |
| | | Pasto Grande | |
| | Chullpani Huayllas | Chullpani | |
| | | Karoko | |
| | | Llajma | |
| | | Thayalaka | |
| | | Huayllatambo | |
| | 6 de Agosto | Lalolaconi | |
| | | Collpaña | |
| | | Yauritotora | |
| | San Antonio de Mujlli | Tolamarca | |
| | | Estroni | |
| Mujlli Wayllas | Mujlli | | |
| | Uyuni | | |
| | Jach'a | | |

Fuente: Según el Registro Audiovisual de la supervisión a la Consulta de Acceso a la AIOC de 15 de febrero de 2020 el Distrito Ch'alla cuenta con una población de 6427 habitantes (grabación).

b) Relación de Autoridades que dirigieron el Proceso de Consulta para el Acceso a la Autonomía Indígena.

El proceso de consulta de acceso a la AIOC Ch'alla, fue liderado y dirigido por las autoridades indígena originaria campesinas de los tres Ayllus: Urinsaya, Aransaya y Majasaya, constituido por ocho hombres y dos mujeres, como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro 2: RELACIÓN DE AUTORIDADES TITULARES A CARGO DE LA CONSULTA DE ACCESO

| NOMBRES Y APELLIDOS | C.I. | AYLLU | CARGO |
|-----------------------------|---------|----------|---|
| Clemente Franciscano Choque | 6520910 | Aransaya | Strio. Ejecutivo, Central Regional Ayllu Aransaya |
| Máxima Mamani | 8752159 | Aransaya | Central Regional Bartolina Sisa Ayllu Aransaya |
| Crispín Mercado Cruz | 2919922 | Aransaya | Alcalde Originario Ch'alla Grande |
| Maruja Silvestre Luis | 9496935 | Aransaya | Vice Pdta. Bartolina Sisa Ch'alla Arriba |
| Rafael Huanca Mercado | 6462858 | Aransaya | Mallku Ch'alla Grande |
| Fabián Choque Cruz | 7883436 | Majasaya | Sub Alcalde Distrito Ch'alla |
| Bartolomé Cruz | 6481635 | Majasaya | Secretario de Tierra y Ter |
| Emeterio Choque Flores | 3814466 | Majasaya | Central Regional Ayllu Majasaya |
| Servando Rodríguez | 6507892 | Urinsaya | Sub Central Originaria Chuñuchufuni |
| Domingo Mamani Franciscano | 4388636 | Urinsaya | Central Regional Originario Ayllu Urinsaya |

Fuente: Registro documental generado en la Supervisión a la Consulta de Acceso

c) Detalle del Resultado del proceso de Consulta para el Acceso a la Autonomía Indígena Originario Campesina y la Aplicación de las normas y procedimientos propios de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino solicitante.

Las autoridades originarias del Distrito Ch'alla constituida por las 27 comunidades y 12 subcentrales y TIOC's de los Ayllus Urinsaya, Aransaya y Majasaya, **socializaron**, según sus normas y procedimientos propios la pregunta: "Usted como parte de los 12 territorios indígenas originarias campesinas de Ch'alla, está de acuerdo para acceder a la autonomía indígena originaria Ch'alla SI o NO", y el mecanismo de toma de decisión sobre la *Consulta de Acceso a la Autonomía Indígena Originaria Campesino del Distrito Ch'alla* será la FILA Orgánica.

En este sentido y tomando en cuenta su estructura orgánica, el acto protocolar inició con el desfile de las autoridades originarias, alcaldes originarios, mallku originario, jilakatas y población que forma parte de los ayllus: Urinsaya, Aransaya y Majasaya quienes se concentraron en el Jach'a Tantachawi por comunidades, en algunos casos hacen filas constituidas por Chacha Warmi, en otras se apilaron por comunidades en el atrio de la Sub Alcaldía Ch'alla, manifestando su ingreso con el grito "qhallalla a la autonomía indígena originaria Ch'alla, qhalla nuestras músicas autóctonas, qhalla nuestras autoridades originarias".

Según la convocatoria y el Orden del día, el Tata Crispín Mercado Cruz, Alcalde Originario de Aransaya procede con la lectura de la convocatoria y las palabras de inauguración. A continuación, el Presidente del Comité Impulsor de la AIOC, Fabián Choque Cruz, presenta un informe del proceso hacia la autonomía: "*Hace mucho tiempo habíamos pensado que este territorio vaya por la AIOC, (...) hemos empezado todo este trámite desde el 2010, nuestras ex autoridades regionales, regionallás, autoridades originarias, sub alcaldes que pasaron por este territorio Ch'alla, por esta oficina, siempre el sueño que Ch'alla tenga su propio alcalde, pero alcalde originario y no alcalde municipal, y desde el 2018 continuamos con el proceso de la constitución de la AIOC, primer paso hemos hecho que nuestro Gobierno Autónomo Municipal Tapacari, los hermanos concejales en pleno nos avalaron con una resolución municipal, donde dice que si Cha'lla puede ir por la AIOC un 29 de julio de 2018. Por otro lado un 31 de julio de 2018 fuimos a afiliarnos a la instancia Coordinadora Nacional de Autonomías Indígenas Originarios Campesinas (CONAIOC), también nos recibieron con una resolución institucional, y luego con la ayuda del Viceministerio de Autonomías nos dijeron que si Ch'alla quiere lograr su autonomía, tiene que tener su propios símbolos, en ese entonces un 20 de noviembre producto de un*"

concurso tenemos una bandera de tres colores (café, blanco y verde con tres estrellas doradas), que representa a los tres ayllus Urinsaya, Aransaya y Majasaya, Escudo de fondo wiphala, con un paisaje del altiplano del territorio Ch'alla, y con el símbolo de nuestras autoridades originarios, Alcalde Originario Chacha Warmi, también nos ha avalado nuestro Gobierno Municipal con Resolución Municipal para que entre en vigencia los símbolos del territorio Ch'alla, por otro lado tramitamos nuestro certificado de ancestralidad, para eso nos pidieron ciertos requisitos, acta de posesión de los actuales autoridades de cada TCO, acta de compromiso, Plano Ejecutorial, Plano Geo referencial, Título Ejecutorial, RIPIO o INUET, el 22 de febrero de 2019, nos entrega el Viceministerio, lo que la Resolución Ministerial de Certificación de Ancestralidad, desde esa fecha hasta la fecha tramitamos lo que el segundo requisito más importante que el otro requisito importante, lo que es la Viabilidad Gubernativa, fotocopia de certificado de ancestralidad, un Plan de Gestión Territorial del Pueblo Ch'alla (PGTC), Acta de Posesión y Acta de compromiso, un 6 de enero de 2020, nos han facilitado la Resolución Ministerial de la Viabilidad Gubernativa y Base Poblacional, la clave de para eso era el tema de habitantes, Ch'alla según el censo 2012 contamos 6427 habitantes, hermanos lo hemos cumplido nos ha certificado el INE Departamental que si Ch'alla con ese habitante puede ir a consulta Autonomía. Luego tocamos las puertas del Tribunal Supremo Electoral para la consulta de acceso a la AIOC, la consulta se trata de una pregunta simple, han debido leer ustedes ahí está en el extremo izquierdo y derecho, los que queremos que el Pueblo Ch'alla vaya con por la Autonomía va hacer una columna al SI y los que no deseamos que el Pueblo Ch'alla no vaya con la Autonomía va hacer fila en la columna NO". (Transcrito de audio).

Seguidamente las autoridades originarias proceden con el llamado de la lista a habitantes de las 12 Tierras Comunitarias de Origen (TCOs), que confirman su presencia levantando las manos y manifestando su presencia como parte de los tres ayllus y las comunidades presentes:

- **Ayllu Urinsaya:** Kusilliri y Karpani Chuñuchufuni
- **Ayllu Aransaya:** Ch'alla Arriba, Ch'alla Grande, Antakahua, Tallija Confital y Yarvicoya Rodeo.
- **Ayllu Majasaya:** Majasaya Japo, Chullpani Huayllas, 6 de Agosto, San Antonio de Mujlli y Mujlli Wayllas.

En representación de la Central Regional de Aransaya - Bartolina Sisa, Hermana Felicia Alejo a momento de agradecer al Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, Viceministerio de Autonomías y a todas las Autoridades Originarias, expresa: "(..) el pueblo Ch'alla, hablamos dos idiomas nativos somos trilingües, por eso vamos adelante con nuestra identidad cultural, también decirles hermanos este trabajo ha sido largo y merece ser AIOC, es así o no es así hermanos hoy vamos a ir por nuestra autonomía" (Transcrito del audio). Por su parte, el Tata Domingo Mamani Franciscano de la Central Regional Urinsaya, dijo: "(..) con todo corazón vamos a decir si a nuestra autonomía, también me siento orgulloso por estar en nuestra tierra, y como Ch'allenos vamos decir qhallalla autonomía AIOC Ch'alla". (Transcrito del audio).

En ejercicio de las normas y procedimientos propios las autoridades titulares de los Ayllus Urinsaya, Aransaya y Majasaya del Distrito Ch'alla proceden con la consulta de acceso a mujeres y hombres presentes, pidiendo organizar una fila orgánica en el anuncio de su preferencia y publicado en la infraestructura de la Subalcaldía Ch'alla, las que señalan:

| DERECHA | IZQUIERDA |
|---|---|
| CONSULTA PARTICIPATIVA AL ACCESO A LA AUTONOMIA ORIGINARIA. | CONSULTA PARTICIPATIVA AL ACCESO A LA AUTONOMIA ORIGINARIA. |
| SI | NO |

Por decisión voluntaria la población asistente confluye y se apilan hacia el lado derecho, en el sentido del anuncio por el **SI AL ACCESO A LA AUTONOMIA**, de manera contundente y unánime aceptando el sí a la autonomía de Ch'alla, quedando registrada en la memoria fotográfica y audiovisual de la supervisión realizada por la comisión técnica del Órgano Electoral Plurinacional.

d) Detalle de las acciones y metodologías empleadas por la Comisión Técnica en el desarrollo de la consulta.

La Comisión Técnica, en primera instancia tomo contacto vía teléfono con la autoridad titular de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino, Señor: Fabián Choque Cruz, Presidente del Comité Impulsor de la AIOC, con la finalidad de coordinar la metodología de supervisión y el registro escrito, fotográfico y audiovisual de la consulta para el acceso a la Autonomía Indígena Originaria Campesino Ch'alla, que fue refrendada el 15 de febrero de 2020, en la reunión previa instalada a horas 09:30 a.m., en ambientes de la Sub alcaldía Ch'alla con la participación de las autoridades originarias titulares, y la comisión técnica delegada del Tribunal Supremo Electoral, a la cabeza de la Dra. Ana Maria Villarroel Arze, Vocal del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, Lic. Milton Flores Montaña, Coordinador Responsable SIFDE Cochabamba, Lic. Lidia Veramendi Martinez, Profesional de OAS/SIFDE, con el apoyo del Dr. Elias Huanca Castillo, Jefe de la Sección de Acompañamiento, Observación y Supervisión del SIFDE Nacional, en la que se coordinó las directrices para realizar la supervisión y recabar la información del proceso de consulta de acceso en cumplimiento de la convocatoria emitida por las autoridades originarias para la consulta de acceso según normas y procedimientos propios. Por su parte el señor Fabián Choque Cruz, Subcalde del Distrito Ch'alla Tapacari, a petición de la comisión técnica del OEP, detallo el proceso a seguir conforme normas y procedimientos propios para la Consulta de Acceso a la Autonomía de Ch'alla, manifestando: *"En la convocatoria dice Concentración a Jach'a Tantachawi, (...) la concentración va ser con un desfile como siempre hacemos nosotros como territorio Ch'alla a la cabeza de nuestras autoridades originarias, (...) después tendremos control de asistencia según la convocatoria, (...) somos 12 territorios indígenas tendríamos que tomar control de asistencia a cada territorio, también tenemos la lista, (...) si es necesario vamos a dar una lectura de la convocatoria, para que sepan todos nuestros habitantes, después el informe de la autonomía indígena originaria Ch'alla, (...) un representante de autoridad originaria y más mi persona casi seria 8 personas, (...) y la modalidad de decisión al acceso a la autonomía, (...) también en este tantachawi habíamos aprobado que los 12 territorios indígenas, las 27 comunidades, los 3 ayllus, las 12 subcentrales de Ch'alla tiene que estar, la decisión va ser en fila orgánica, (...) estamos preparando unas pancartas, (...) la pregunta va por este lado dice: **"Usted como parte de los 12 territorios indígenas originarias campesinas de Ch'alla, está de acuerdo para acceder a la autonomía indígena originaria Ch'alla SI o NO"**, (...) entonces con la fila orgánica se va decidir, el pueblo Ch'alla, porque va estar ahí SI o No, **entonces si los hermanos van por el SI tendrían que hacer la fila en la columna del SI, ahora si hay no irían en la columna del NO** (...). El acto es abierto por ejemplo somos 6427 habitantes en el territorio de ch'alla, entonces nuestras autoridades también nos han ayudado en esa parte, el mayor porcentaje de habitantes tienen que estar para decidir el futuro de Ch'alla, en ese sentido habíamos optado por esa modalidad fila orgánica". (Transcrito del audio)*

Por último se logró aclarar en ese intervalo, que la reunión es con el fin de no interrumpir el desarrollo de la consulta y se solicitó a las autoridades originarias la entrega de la documentación generada en el día de la supervisión al finalizar el proceso, y el permiso para el registro fotográfico y audiovisual de todo el evento incluso de las personas que participan de la consulta, debiendo para ello comunicar a los asistentes que la comisión del OEP realizara esta tarea con el fin de publicar su desarrollo en su página web institucional.



3.2 Supervisión a la conformación del Órgano Deliberativo de la autonomía originaria de Ch'alla.

a) Nómina de Autoridades y Delegadas o Delegados participantes en la Elección de los Miembros del Órgano Deliberativo o su Equivalente.

La supervisión a la consulta de acceso como a la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente fueron promovidas por las autoridades originarias de los ayllus Urinsaya, Aransaya y Majasaya, autoridades que presidieron la consulta de acceso a la autonomía de Ch'alla quienes según usos y costumbres como parte de sus normas y procedimientos propios toman también la dirección de la conformación de los miembros del órgano deliberativo de la AIOC Ch'alla, como consta en el registro audiovisual de la supervisión. (Ver Cuadro 2: RELACIÓN DE AUTORIDADES TITULARES A CARGO DE LA CONSULTA DE ACCESO)

b) Detalle del proceso de conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente, por normas y procedimientos propios de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino Ch'alla.

La elección de asambleístas para la conformación del órgano deliberativo, se realizó en el marco de sus normas y procedimientos propios en cada uno de los tres ayllus: Urinsaya, Aransaya y Majasaya, con el sustento de sus máximas autoridades originarias: Presidente del Concejo de Participación de Desarrollo del Distrito Ch'alla, Presidente de las Autoridades Originarias del Distrito Ch'alla, Presidenta de las Bartolinas del Distrito Ch'alla, y el Comité Impulsor de Proceso de AIOC Ch'alla, toda vez que tienen sus propias organizaciones, asociaciones de productores, iglesia, educación, salud, transportes y otros, al interior de sus comunidades, por lo que cada comunidad primero presento las listas de los asambleístas electos a su subcentral, luego a su ayllu, finalmente a la Subalcaldía del Distrito Ch'alla para la centralización de los 15 electos por ayllu, llegando a consolidar la conformación de los 45 hermanos y hermanas asambleístas del Órgano Deliberativo de la AIOC Ch'alla, previa presentación y verificación de documentos en aplicación del artículo 6 del documento de procedimientos para la conformación de la asamblea del órgano deliberativo de la autonomía indígena originaria campesina Ch'alla, que señala: "Los documentos que debe presentar los Asambleístas del Órgano Deliberativo de cada Ayllu del Distrito Ch'alla son: 1) Fotocopia de cedula de identidad, 2) Acta aval de la comunidad, Sub Central y Ayllu".

c) Número y nómina de los miembros electos del Órgano Deliberativo o su Equivalente.

Las autoridades originarias de los ayllus: Urinsaya, Aransaya y Majasaya junto al comité impulsor promotores de la autonomía de Ch'alla, luego de la presentación y posesión de las mujeres y hombres que forman parte del órgano deliberativo de la AIOC Ch'alla (11 Mujeres y 34 Hombres), transmiten el mandato de la población y delegan la responsabilidad de redactar el proyecto de estatuto autonómico de la AIOC Ch'alla, a las y los siguientes asambleístas:

Cuadro 3: ASAMBLEISTAS DEL AYLLU MAJASAYA ANTE EL ORGANO DELIBERATIVO DE LA AIOC CH'ALLA

| N° | Nombres y Apellidos | C.I. | COMUNIDAD | CERTIFICACIÓN | |
|----|------------------------|---------------|-----------------|----------------------------|----------------------------|
| | | | | Nombres y Apellidos | CARGO |
| 1 | Eleuterio Flores Condo | 6523577 Cbba. | Cañahui - Palca | Antonio Silvestre | Strio. Gral. Cañajui Palca |
| 2 | Dario Poma Flores | 8476978 Cbba. | Chullpani | Alejandro Gutierrez Flores | Dirigente Originario |

| | | | | | |
|----|--------------------------|----------------|-----------------------|-------------------------|--|
| 3 | Valentina Pacci Sanchez | 4519560 Cbba. | Collpaña | Marcelino Choque Cruz | Dirigente Originario |
| 4 | Antonio Silvestre Mamani | 4447367 Cbba. | Huaylla Tambo | Faustino Flores Torrez | Subcentral Chullpani Huayllas |
| 5 | Emeterio Choque Flores | 3814466 Cbba. | Huaylla Tambo | Leonardo Choque Nina | Strio. General |
| 6 | Aleja Flores Tomas | 2919155 Cbba. | Jachapampa | Celso Choque P | Dirigente Originario |
| 7 | Celso Choque Poma | 7985864 Cbba. | Jachapampa | Juan Flores Choque | Subcentral Originario Mujilly Huayllas |
| 8 | Eugenia Pacci Torrez | 4429613 Cbba. | Japo | Adolfo Condo Cruz | Strio. General de la Comunidad Japo |
| 9 | Casiano Villca Mamani | 4429605 Cbba. | Japo | Adolfo Condo Cruz | Strio. General de la Comunidad Japo |
| 10 | Siprian Choque Terrazas | 6497391 Cbba. | Lacolaconi | Basilio Terrazas Huanca | Strio. Gral. Originario Sub Central Lacolaconi |
| 11 | Exequiel Paxi Conejo | 367414 Cbba. | Lacolaconi | Silverio Paxi | Dirigente Originario |
| 12 | Dionicia Choque Poma | 14268393 Cbba. | San Antonio de Mujlli | Germán Choque Terrazas | Strio. General de la comunidad San Antonio de Mujlli |
| 13 | Marcelino Choque Pacci | 6904400 Cbba. | San Antonio de Mujlli | Germán Choque Terrazas | Strio. General de la comunidad San Antonio de Mujlli |
| 14 | Celso Choque Cruz | 8761159 Cbba. | Uyuni | Lucio Sanchez Flores | Dirigente Originario |
| 15 | Silverio Tola Apaza | 5939494 Cbba. | Yauri Totora | Choque Apaza | Dirigente Originario |

Fuente: Representantes presentados en la supervisión a la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente y según requisitos cumplidos.

Cuadro 4: ASAMBLEISTAS DEL AYLLU URINSAYA ANTE EL ORGANO DELIBERATIVO DE LA AIOC CH'ALLA

| N° | Nombres y Apellidos | C.I. | COMUNIDAD | CERTIFICACIÓN | |
|----|------------------------------------|----------------|---------------------------------|----------------------------|---|
| | | | | Nombres y Apellidos | CARGO |
| 1 | Fortunato Larico Casilla | 2905543 Cbba. | 12 de septiembre de Pongo K'asa | Eufronio Francisco C. | Strio. De Actas |
| 2 | Severina Gutierrez Larico | 9441884 Cbba. | Challoma | Felix Gutierrez Alvarez | Strio. Gral. Comunidad Indigena Originaria Challoma |
| 3 | Teofilo Franco Gutierrez | 4468285 Cbba. | Challoma | Felix Gutierrez Alvarez | Strio. Gral. Comunidad Indigena Originaria Challoma |
| 4 | Leonardo Mancilla Sabila | 4388648 Cbba. | Challoma | Domingo Mamani Franciscano | Central Regional Originario Ayllu Urinsaya |
| 5 | Sergio Serafin Casilla Franciscano | 6423391 Cbba. | Chuñuchuñuni | Servando Rodriguez | Subcentral Chuñuchuñuni |
| 6 | Hugo Franz Franciscano Colque | 7866797 Cbba. | Chuñuchuñuni | Servando Rodriguez | Subcentral Chuñuchuñuni |
| 7 | Patricio Mamani Franciscano | 6420928 Cbba. | Chuñuchuñuni | Servando Rodriguez | Subcentral Chuñuchuñuni |
| 8 | Elias Casilla Franco | 645441 Cbba. | Chuñuchuñuni | Servando Rodriguez | Subcentral Chuñuchuñuni |
| 9 | Luciano Villcarana Apaza | 7331669 Cbba. | Condoriri | Servando Rodriguez | Dirigente Originario |
| 10 | Juan Villcarana Mamani | 4399798 Cbba. | Condoriri | Servando Rodriguez | Dirigente Originario |
| 11 | Zenobia Colque Ramos | 13647417 Cbba. | Huayllas | Servando Rodriguez | Subcentral Chuñuchuñuni |
| 12 | Jacinto Rodriguez Mamani | 9336631 Cbba. | Huayllas | Servando Rodriguez | Subcentral Chuñuchuñuni |
| 13 | Carlos Casilla Sajama | 8009541 Cbba. | Kusilliri | Martin Falzo Z. | Alcalde Comunal |
| 14 | Juan Choque Sipe | 4451985 Cbba. | Kusilliri | Martin Falzo Z. | Alcalde Comunal |
| 15 | Elíodoro Choque Alvarez | 9311117 Cbba. | Pongo K'asa | Servando Rodriguez | Subcentral Chuñuchuñuni |

Fuente: Representantes presentados en la supervisión a la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente y según requisitos cumplidos

Cuadro 4: ASAMBLEISTAS DEL AYLLU ARANSAYA ANTE EL ORGANO DELIBERATIVO DE LA AIOC CH'ALLA

| N° | Nombres y Apellidos | C.I. | COMUNIDAD | CERTIFICACIÓN | |
|----|---------------------------------------|----------------|------------------|-----------------------|---|
| | | | | Nombres y Apellidos | CARGO |
| 1 | Marcelino Pillco Lopez | 3736406 Cbba. | Antakahua | Ruperto Condori | Kachi Strio. Gral. Comunidad Antacahua Jira Jira |
| 2 | Pedro Ismael Chambilla Espinoza | 880900 Cbba. | Antakahua | Ruperto Condori | Kachi Strio. Gral. Comunidad Antacahua Jira Jira |
| 3 | Evangelina Jarro Choque | 12615913 Cbba. | Antakahua | Ruperto Condori | Kachi Strio. Gral. Comunidad Antacahua Jira Jira |
| 4 | Celina Ticona Mamani | 86921999 Cbba. | Ch'alla Arriba | Pedro Apaza | Chambilla Subcentral Originario Ch'alla Arriba |
| 5 | Gregorio Villca Huanca | 3736497 Cbba. | Ch'alla Arriba | Pedro Apaza | Chambilla Subcentral Originario Ch'alla Arriba |
| 6 | Justino Chambilla Apaza | 6446440 Cbba. | Ch'alla Arriba | Pedro Apaza | Chambilla Subcentral Originario Ch'alla Arriba |
| 7 | Santos Huanca Ignacio | 8722519 Cbba. | Ch'alla Grande | Elias Villcarana Sipe | Jeleri Central Originario Ch'alla Grande |
| 8 | Emilio Villcarana Jamachi | 8052469 Cbba. | Ch'alla Grande | Elias Villcarana Sipe | Jeleri Central Originario Ch'alla Grande |
| 9 | Elias Villcana Sipe | 5937652 Cbba. | Ch'alla Grande | Rafael Mercado | Huanca Mallku Ministro Originario de Ch'alla Grande |
| 10 | Rosmery Apaza Lopez | 9336573 Cbba. | Palcoma | Pascual Choque Nina | Alcalde Originario |
| 11 | Gerardo Sanchez Rojas | 4497446 Cbba. | Palcoma | Pascual Choque Nina | Alcalde Originario |
| 12 | Miguelina Condori Toalina de Gonzales | 3611390 Cbba. | Tallija Confital | Froilan Yupi Ticona | Sindicato Agrario y otros |
| 13 | Gregorio Condori Toalina | 4441362 Cbba. | Tallija Confital | Froilan Yupi Ticona | Sindicato Agrario y otros |
| 14 | Germán Lopez Jarro | 6457123 Cbba. | Yarvicota | Donato Quenta | Sub Central Comunidad Yarvicota |
| 15 | Roberto Mamani Llampá | 8761439 Cbba. | Yarvicota | Donato Quenta | Sub Central Comunidad Yarvicota |

Fuente: Representantes presentados en la supervisión a la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente y según requisitos cumplidos.

Según las normas y procedimiento de los ayllus sobre la representación reconocida a las 27 comunidades, la comisión del OEP verifico en el acto público y según acta de posesión, que no figuran o dispone la elección y/o designación o nominación de representantes suplentes en ninguno de los ayllus o comunidades.

d) Detalle sobre el cumplimiento de la participación de las minorías y el criterio de paridad y alternancia en la conformación del Órgano Deliberativo o su equivalente.

En cuanto al cumplimiento de la participación de las minorías o terceros, en el proceso de supervisión no se visibilizo a ninguna organización u otros actores que se identifiquen como minorías o terceros. Al respecto, las autoridades originarias adjunto a su solicitud de supervisión a la conformación del órgano deliberativo, al establecer el Procedimiento para la Conformación de la Asamblea del Órgano Deliberativo de la Autonomía de Ch'alla, en su artículo 8 precisan que: "El distrito Ch'alla cuenta con una población en tres (3) Ayllus (Urinsaya, Aransaya y Majasaya), 12 sub centrales, 12 TIOC y 27 comunidades, población perteneciente al Pueblo Indígena Originario Campesino "NACION SURA", donde no existe población minoritario establecida en el artículo 53 parágrafo I, numeral 3 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización"

La comisión del OEP en la revisión documental y respecto al cumplimiento de los criterios de paridad y alternancia en la designación de Asambleístas del Órgano Deliberativo de la AIOC Ch'alla, según normas y procedimientos propios además de las formas de organizaciones social, verificó la participación de 11 mujeres asambleístas (tres del Ayllu Urinsaya, cuatro del Ayllu Aransaya y cuatro del Ayllu Majasaya), que representa un 24.44% del 100% de asambleístas del órgano deliberativo de la AIOC Cha'lla.

e) Detalle de las acciones y metodologías empleadas por la Comisión Técnica.

En reunión previa realizada aproximadamente a horas 09:45 am., el día sábado 15 de febrero de la presente gestión, en oficinas de la Subalcaldía del Distrito Ch'alla, después de haber concluido con la coordinación de la Consulta de Acceso a la AIOC, continuamos con la coordinación del segundo proceso a encarar el mismo día en horas de la tarde, conforme solicitud de supervisión y convocatoria presentada por las autoridades originarias del Distrito Ch'alla, en el marco de sus normas y procedimiento propios. Al respecto la comisión del OEP solicita al señor Fabián Choque Cruz, Presidente del Comité Impulsor de la AIOC Ch'alla, describa el proceso de elección de los Asambleístas del Órgano Deliberativo de la AIOC Ch'alla, quien manifiesta: "Nosotros como los 27 comunidades y 3 ayllus sin tomar los 12 territorios indígenas, ya tenemos nombrados incluso así tal vez nos hemos adelantado mucho pero ya tenemos una posición simbólica de un directorio ya a nivel del órgano deliberativo, que gracias a la visita del CONAIOC también nos ha dado una posición simbólica, pero no es por mas siempre la idea era que nuestros hermanos que van ser parte del órgano deliberativo que empiecen a interiorizarse digamos como es el trayecto, como es elaborar un estatuto que no es fácil, en ese sentido nosotros ya habíamos formado tenemos 45 hermanos, en ese sentido los 45 hermanos los hemos dividido a 15 personas, 15 del Ayllu Urinsaya, 15 del Ayllus Aransaya y 15 del Ayllu Majasaya de esos 45 personas más o menos 15 a 20% son mujeres, los hombres son más de la mitad, en esa parte, llegando aterrizando a lugar no funciona, pero si contamos con más o menos 20%, entonces ya tenemos todos los documentos, tenemos que presentar los requisitos más importantes que es fotocopia de carnet identidad y un aval de su comunidad, entonces son los de los hermanos de Aransaya, Urinsaya y Majasaya. Después me preguntaba también el tema de minoritario o terceros, bueno como ustedes ven aquí en territorio Ch'alla no existe, también habíamos planteado en uno de los artículos, en artículo 8 del Procedimiento para la Conformación de la Asamblea del Organo Deliberativo de la Autonomía Indígena Originaria Campesina Ch'alla, que dice: "El distrito Ch'alla cuenta con una población en tres (3) Ayllus (Urinsaya, Aransaya y Majasaya), 12 sub centrales, 12 TIOC y 27 comunidades, población perteneciente al Pueblo Indígena Originario Campesina "NACION SURA", donde no existe población minoritario establecida en el artículo 53 parágrafo I, numeral 3 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización", eso es lo que nosotros ya habíamos planteado al tribunal . La elección ha sido según a nuestros normas y procedimientos propios, nosotros habíamos sugerido digamos que cada ayllu tiene su organización, tiene su asociación productores, iglesia, educación, salud, tiene su transporte incluso, nosotros ya habíamos visto si vamos pedir de cada organización así un cupo, no hace harto en número, en ese sentido habíamos proponido por ayllu 15 y entonces cada regional sabe cómo ha digamos nos han presentado 15 personas". Cada comunidad sabe a quién elegir digamos su representante, en ese caso han venido desde su comunidad a la subcentral ayllu después de los ayllus recién ha pasado a la subalcaldía al distrito y nosotros lo hemos centralizado. (Transcrito del audio)

Asimismo con carácter de aclaración indico: "Nosotros a parte de nuestras autoridades habíamos conformado el comité impulsor del proceso de la autonomía Ch'alla, donde mi persona esta como presidente juntamente con el hermano Crispín, después conforman los Tres Regionales, Regionalías, dos Concejales, Alcalde del Municipio, una autoridad originaria por ayllu; y también aclaro que a nivel de sus autoridades originarias se organizan en: Consejo Orgánico de Participación de Desarrollo Ch'alla, esa es la organización sindical originaria de nuestras autoridades de las tres regionales, el Presidente es de Urinsaya, secretario de actas de Aransaya, luego está el Comité impulsor de la AIOC y Órgano deliberativo. Entonces que sea buena hora, pues hermanos autoridades también hermanos del Tribunal Supremo y Departamental, y que sea un qhallalla para el pueblo Ch'alla".

Durante la supervisión al desarrollo de consulta de acceso a la AIOC Ch'alla, y la conformación del Órgano Deliberativo de la Autonomía Indígena Originaria Campesina Ch'alla, se aplicó la metodología de observación directa, sin intervenir o alterar el ambiente sus normas y procedimientos propios del Pueblo Indígena Originario Campesina Ch'alla.

4. Conclusiones

En ese contexto, la normativa vigente y el Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, el presente informe concluye:

- 4.1 Resultado de la Consulta de Acceso a la AIOC, los habitantes de los tres Ayllus (Urinsaya, Aransaya y Majasaya), 12 Subcentrales y 27 comunidades, en el marco de sus normas y procedimientos propios, apilados en una sola fila orgánica, decidieron de forma unánime por el SI A LA AUTONOMÍA INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA CH'ALLA.
- 4.2 El Pueblo Indígena Originaria Campesina Ch'alla, en uso de sus normas y procedimientos propios, logro conformar y posesionar cuarenta y cinco (45) asambleístas del Órgano Deliberativo de la AIOC Ch'alla, que tiene el mandato de redactar su estatuto autonómico.
- 4.3 Según su estructura organizativa del Pueblo Indígena Originario Campesina Ch'alla, y la supervisión realizada en situ del proceso de consulta al acceso a la autonomía a la AIOC y la conformación no cuentan con población de minorías y/o terceros.
- 4.4 En la elección de los asambleístas en los tres ayllus (Urinsaya, Aransaya y Majasaya), no hubo una participación equilibrada de hombres y mujeres, toda vez que de los 45 Asambleístas del Órgano Deliberativo de la AIOC Ch'alla, solo fueron electas 11 mujeres que representa un 24.44% del 100% de asambleístas del órgano deliberativo de la AIOC Cha'lla.

5 Recomendaciones

Conforme a los antecedentes y conclusiones descritas en el presente informe, se recomienda:

- 5.1 Remitir el presente informe de supervisión a la consulta de acceso a la AIOC Ch'alla y la Conformación de los Asambleístas del Órgano Deliberativo de la Autonomía Indígena Originaria Campesina Ch'alla a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral para su tratamiento y aprobación en aplicación de los parágrafos I y II del artículo 16 y parágrafos I y II del artículo 23 del Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígena Originario Campesinas, modificado por Resolución TSE-RSP-299/2016 de 27 de julio de 2016.
- 5.2 Notificar a las autoridades originarias solicitantes: Crispín Mercado Cruz, Alcalde Originario de Ch'alla Grande, Fabián Choque Cruz, Sub Alcalde del Distrito Ch'alla del municipio de Tapacari, Maruja Silvestre Luis, Central Regional Bartolina Sisa Ayllu Urinsaya, Sandro Quenta Camana, Alcalde Originario del Ayllu Aransaya, con la copia legalizada del presente informe y la resolución de aprobación mediante nota formal dirigida a través de Secretaria de Cámara del TSE.



5.3 Instruir a la Dirección Nacional del SIFDE del TSE proceder con la publicación del presente informe, la Resolución de aprobación y una síntesis del registro audiovisual generado en la supervisión a la consulta de acceso y la conformación del OD de la autonomía de Ch'alla en la página web del Órgano Electoral Plurinacional.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Lic. Milton Flores Montaña
RESPONSABLE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Abg. Lidia Varamendi Martínez
PROFESIONAL EN INGENIERÍA Y ESTUDIOS DE GRADUACIÓN
SERVIDO INTERMUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SRB/FVC/AMVA/VVH/edhc/lvm/mfm

Arch. OAS

Adjunto.

- fotocopia Solicitud de supervisión y convocatoria de consulta al acceso de la AIOC
- fotocopia de lista de autoridades que dirigieron el proceso de consulta de acceso a la AIOC
- fotocopia Solicitud de supervisión y convocatoria para la conformación del OD de la AIOC Ch'alla
- fotocopia de lista de autoridades delegadas participantes en la elección de los Asambleístas del OD de la AIOC Ch'alla.
- fotocopia Acta de posesión de los Asambleístas del Órgano Deliberativo de la AIOC Ch'alla.
- Memoria fotográfica
- Grabaciones de audio
- Filmación audiovisual

MEMORIA FOTOGRAFICA DE CONSULTA DE ACCESO A LA AUTONOMIA INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINA CH'ALLA



Reunión Previa de coordinación para la supervisión de la Consulta de Acceso a la AIOC Ch'alla y la Conformación del Órgano Deliberativo, realizada en oficinas de la Subalcaldía del Distrito Ch'alla

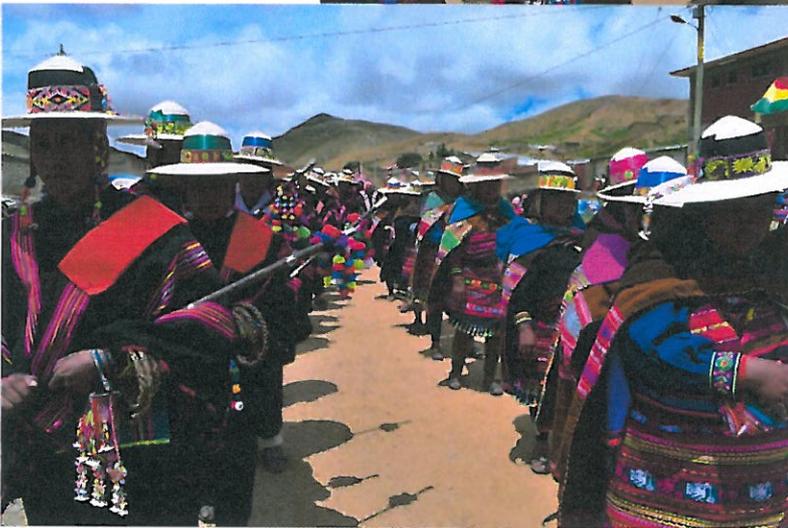


Fabián Choque Cruz, Presidente del Comité Impulsor de la AIOC Ch'alla, describe el proceso de consulta de acceso a la AIOC y la conformación del Órgano Deliberativo, por normas y procedimientos propios

Handwritten signature or mark.



Desfile de las autoridades originarias, alcaldes originarios, mallku originario, jilakatas y población de las 27 comunidades que forma parte de los ayllus: Urinsaya, Aransaya y Majasaya, el día sábado 15 de febrero de 2020



Comunidades desfilando ordenadas en filas de hombres y mujeres (Chacha Warmi)



Jach'a Tantachawi de los tres ayllus: Urinsaya, Aransaya, Majasaya, 12 Subcentrales y 27 comunidades del Distrito Ch'alla



Por decisión voluntaria la población asistente confluye y se apilan hacia el lado derecho, en el sentido del anuncio por el SI AL ACCESO A LA AUTONOMIA, de manera contundente y unánime aceptando el sí a la autonomía de Ch'alla

**MEMORIA FOTOGRÁFICA DE LA CONFORMACIÓN DE
LOS ASAMBLEÍSTAS DEL ORGANO DELIBERATIVO DE
LA AUTONOMIA INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINA
CH'ALLA**



Conformación y posesión de los 45 Asambleístas del Órgano Deliberante de la AIOC Ch'alla (11 Mujeres y 34 Hombres, el día sábado 15 de febrero de 2020)

